



Ayuntamiento de La Mojonera

Expedienten.º:2026/410510/955-011/00004

Acta

Procedimiento: Convocatoria de Sesión ordinaria del Pleno de 1 de junio de 2026.

Fecha de inicio: 20/05/2026

Documento firmado por: La Secretaria General, El Alcalde

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES:
PRESIDENTE
D JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
CONCEJALES
DOÑA MARÍA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ÁNGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA ROCIO DEL ALBA VEGA MARTINEZ
DOÑA ANA RUIZ DIAZ
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
DON ANTONIO TOMAS MARTÍNEZ
DOÑA MANUELA ANTEQUERA MARTÍN
DON JAVIER MORALES SALVADOR
DOÑA MARIA DE LOS ANGELES FLORES MARIA
DON ANGEL MANUEL FUENTES CARA
DOÑA MARIA DEL CARMEN PEREZ MALDONADO
SECRETARIA
DOÑA Mª DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
INTERVENTOR
DON EDUARDO A VICIANA GARCIA

En la ciudad de la Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 1 de junio de 2026 se constituyó el Pleno ordinario este Ayuntamiento, con la asistencia de las concejales y concejales al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter ordinario en primera convocatoria. Preside Don José Miguel Hernández García.

Incidencias: ninguna.

Toma la palabra el Sr Alcalde, abriendo la sesión con el siguiente orden del día:

Código Seguro De Verificación	+LztfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LztfsSCG0pczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

A) APROBACIÓN DE ACTAS

1.- Expediente 2026/410510/955-011/00004. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 20 de abril de 2026.

El Pleno aprueba el acta de la sesión de fecha 20 de abril de 2026.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO

2.- Expediente 2026/410510/955-011/00002.Toma de conocimiento de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde la Resolución nº 167/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, hasta la Resolución nº 277/2026, de fecha 27 de mayo de 2026.

El pleno se da por enterado.

C) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARIA

3.- Expediente 2026/410540/110-050/00001. Aprobación, si procede, de las fiestas locales de 2027.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2026:

“Visto que mediante el Decreto 84/2026, de 29 de abril, publicado en el BOJA nº 84 de fecha 5 de mayo de 2026, se determina al calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de Andalucía, el Ayuntamiento dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para proponer ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo los días del año 2027 que corresponderán a las fiestas locales de La Mojonera.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Considerando que dicho informe fue emitido en la misma fecha.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto que la competencia para formular dicha propuesta corresponde al Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

PRIMERO. Proponer a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2027, con el carácter de fiestas locales, los días:

- Martes, 29 de junio de 2027.
- Lunes 13 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que su grupo se va abstener.

A continuación, Doña M^a Francisca Pardo Vilchez, portavoz de Grupo Tod@s, toma la palabra para hacer una aclaración ya que cada vez que llega el día 10 de abril se encuentran con las mismas críticas. Precisa que normalmente las fiestas se pasan al fin de semana para que los vecinos y los negocios se beneficien, añade que, sin embargo, eso no ha ocurrido nunca en El Viso y que, por eso, al tratarse del mes de septiembre en el que no se está en plena producción, consideran que deben tener derecho a un día de resaca. Indica que, el 10 de abril, si cae en medio de semana, no se puede disfrutar; que antes el 10 de abril se asociaba al día de la bicicleta, pero que se hicieron actividades en los centros educativos para explicar el significado del día. Precisa que la mayoría de la gente trabaja fuera, está en plena campaña y no se puede dejar de trabajar, pero que desde hace varios años se vienen haciendo dos o tres días de actividades para conmemorar el 10 de abril, y el domingo se celebra el día de la bicicleta y viene mucha gente.

El portavoz del Grupo Popular, el Sr. Tomás Martínez, señala que no es el criterio de su grupo, ya que piensan que tiene la importancia suficiente para ser fiesta local, y que, salvo el día de la bicicleta, no se celebra como se merece.

La S^a Pardo Vilchez añade que el día de San Pedro se celebra ese día porque es el premio al fin de la campaña, y el Sr. Tomás Martínez indica que hay muchos pueblos en los que se mantienen las fiestas el día que es.

El Sr. Alcalde comenta que, en el año 2016, gobernando el Partido Popular, se fijó una fiesta local en domingo, y le quitaron un día de fiesta a los trabajadores.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:


Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP		6	
TOTAL	7	6	

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

4.- Expediente 2026/410540/980-001/00001. Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2026:

“Visto que el próximo mes de mayo de 2026 termina el mandato de 4 años desde la elección del Juez de Paz, titular Don Manuel Ariza Membrilla, y que también finalizará el plazo de 4 años desde la elección del Juez de paz sustituto D^a Eva M^a Fernández Marín, dado que su nombramiento fue acordado por la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía, en sesión de fecha 26 de abril de 2022, y publicado en el BOP de Almería n^o 102, de fecha 30 de mayo de 2022.

Visto que no consta en el Ayuntamiento que la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haya emitido requerimiento para iniciar el expediente antes de que finalice el mandato, desconociéndose si el mismo ha llegado al Juzgado de Paz de la Mojonera sin que este haya informado al Ayuntamiento.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2026 el Sr. Alcalde dictó providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la elección de Juez de Paz titular y su sustituto, iniciando expediente correspondiente.

Visto que, iniciado el expediente, en fecha 16 de febrero por la Secretaria General se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.


Visto que con fecha 19 de febrero se formuló propuesta del Sr. Alcalde y mediante acuerdo n^o 2 de la Junta de Gobierno Local se aprobó la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, se ordenó su publicación en el BOP y se fijó un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, presentaran su solicitud.

Visto que siendo expuesta la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n^o 56 de fecha 23 de marzo de 2026, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Tribunal de Instancia de El Ejido y en el propio Juzgado de Paz, se presentaron, en tiempo y forma, las siguientes instancias para el cargo de Juez de Paz:

<i>Fecha de presentación</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Identificación</i>	<i>Solicitud</i>
24/03/2026	1203	Manuel Ariza Membrilla	Juez de paz titular
25/03/2026	1229	Yamila Yesica Costello Navarro	Juez de paz titular Juez de paz sustituto
13/04/2026	1519	Eva M ^a Fernández Marín	Juez de paz titular Juez de paz sustituto

Visto que con fecha 20 de abril de 2026 se emitió Certificado de Secretaría de las solicitudes presentadas, así como Informe-propuesta de resolución.

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Considerando que la elección se ha de efectuar por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo hayan solicitado durante el plazo preceptivo y que si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz Titular a Don Manuel Ariza Membrilla.

SEGUNDO. Proponer para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto a Doña Eva Mª Fernández Marín.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo Tribunal de Instancia de El Ejido que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que su grupo se va a abstener ya que es una propuesta del equipo de Gobierno y ellos no han participado en el procedimiento.

A continuación, el Sr. Alcalde indica que no intervinieron ni formularon propuestas en la Comisión Informativa.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP		6	
TOTAL	7	6	

RECURSOS HUMANOS

5.- Expediente 2026/410545/900-360/00002. Aprobación, si procede, del reconocimiento de compatibilidad solicitado por Dª Noelia Redondo Sánchez.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34	
Observaciones		Página	5/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2026:

“Visto que con fecha 18 de marzo de 2026 y registro de entrada nº 1120, se presentó por D^a. Noelia Redondo Sánchez, solicitud de reconocimiento de compatibilidad laboral para ejercer actividad privada de carácter agrario, en régimen de autónoma, expresando que dicha actividad no se encuentra vinculada en ningún aspecto con el trabajo desempeñado en este Ayuntamiento, siendo esta última su actividad principal y la agraria la secundaria, no afectando a ningún aspecto de su jornada laboral ni desempeño de sus funciones.

Viso que Doña Noelia Redondo Sánchez fue nombrada Personal Laboral fijo, Técnico de Educación Infantil de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 186/2025 de 11 de junio de 2025, correspondiéndole las retribuciones del grupo C1, y en concreto las que correspondan al puesto de trabajo en el Ayuntamiento de La Mojonera. De conformidad con su hoja salarial, devenga un importe de 900, 63 € de sueldo base y la cantidad de 591, 92 € de complemento específico.

Visto que en fecha 26 de marzo de 2026 se emitió Informe Jurídico desfavorable por ser la cuantía del complemento específico que percibe superior al 30 por 100 de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad, lo que imposibilita autorizar la compatibilidad por no cumplirse lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En fecha 27 de marzo de 2026 se dio trámite de audiencia a la interesada, sin que se hayan presentado alegaciones por la misma, como consta en el Certificado de Secretaria de fecha 4 de abril de 2026, obrante en el expediente.

En fecha 8 de mayo de 2025 se emitió informe propuesta de resolución por la Secretaria General.


Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicio Ciudadano y Especial de Cuentas para su estudio y propuesta de aprobación definitiva, que se elevará al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Denegar a Doña Noelia Redondo Sánchez, Técnico de Educación Infantil de este Ayuntamiento, el reconocimiento de compatibilidad solicitado por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con señalamiento de recursos, órgano

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

y plazo.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que su grupo se va a abstener.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP		6	
TOTAL	7	6	

INTERVENCIÓN:

6.- Expediente 2026/410570/005-990/00001. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Presupuesto 2024.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª Secretaria General que procede a dar lectura de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 7 de mayo de 2026:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026.

Atendido que la misma ha sido expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de 31 de marzo de 2026 durante el periodo legalmente establecido sin que se hayan formulado reparos u observaciones.

Visto que la Cuenta General contiene todas y cada una de las cuentas que establece la Regla 98,1 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-*Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2024, como acto esencial para la fiscalización por los órganos de control externo, que no requiere, tal como señala la Regla 49.3 de la Instrucción de Contabilidad de 2013, la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, al ser independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas, según la Regla*

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34	
Observaciones		Página	7/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

50.3 de la citada instrucción de contabilidad.

SEGUNDO. - Remitirla Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma establecida en la vigente normativa de desarrollo de la Regla 51.3 de la Instrucción de Contabilidad de 2013 aprobada por la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que su grupo va a votar en contra en base al informe de Intervención, y señala que la Cuenta General de 2024 se va a remitir al Tribunal de Cuentas como primera medida.

El Sr. Alcalde informa que la aprobación de la Cuenta General es un mero trámite burocrático, pero el Sr. Tomás Martínez incide en que el informe de la Intervención advierte de ciertas irregularidades por lo que se va a llevar al Tribunal de Cuentas para que analice las mismas, entre las que señala que, aunque se ha incrementado el número de expedientes de contratación, aún existen numerosos gastos sin expediente, así como determinados pagos a personal en concepto de productividad.

El Sr. Alcalde precisa que desde 2018 preside la corporación con la que más contratos se han hecho y que debido al volumen de trabajo del Ayuntamiento es difícil hacer licitaciones para todo, pero es consciente de que hay que seguir mejorando. Añade que las horas extras se pagan a los trabajadores, y que está tranquilo porque se cumple con la legalidad.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP			6
TOTAL	7		6

7.-Expediente 2026/410570/005-900/00001. Aprobación, si procede, del Presupuesto municipal para 2026.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de Cuentas, celebrada el 27 de mayo de 2026:

**“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA
PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2026. APROBACION INICIAL**

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGuiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGuiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Por esta Presidencia se ha procedido a formar el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, integrado, exclusivamente, por el del Ayuntamiento de la Mojonera, que se eleva en su estado de gastos a ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL (11.038.000,00) euros y a ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL (11.038.000,00) euros, en el de ingresos.

Vistos los informes emitidos por la Intervención y por la Secretaría General, la documentación complementaria y anexos preceptivos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2026, integrado exclusivamente por el del Ayuntamiento de La Mojonera en la misma forma en que ha sido presentado, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos directos	4.575.000,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	370.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	1.903.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	4.037.000,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	123.000,00
A.2) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	30.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.038.000,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de personal	3.994.000,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.605.000,00

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

Capítulo 3.- Gastos financieros	96.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.271.000,00
Capítulo 5.- Fondo de contingencia	30.000,00
A.2) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones reales	1.601.000,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	941.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.038.000,00

Segundo: Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público por un periodo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto: El acuerdo aprobatorio y el Presupuesto inicialmente aprobado serán considerados como definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultándose a la Alcaldía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias encaminadas a tal fin.

No obstante, la Corporación acordará lo conveniente a los intereses municipales."

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que después de unos presupuestos prorrogados desde 2024 se presenta al Pleno el presupuesto de 2026, ocho o nueve meses tarde, y añade que el responsable es el Sr. Alcalde, ya que es el competente para formarlo y elevarlo al Pleno. Resalta que el presupuesto está lleno de irregularidades, y en base al informe de Intervención solicita que se someta a votación la retirada del asunto del orden del día. Asimismo, añade que, frente a los nueve millones del presupuesto de 2024, el presupuesto de 2026 asciende a unos once

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34	
Observaciones		Página	10/18	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de La Mojonera

millones y que, si en 2024 se ingresaron algo más de siete millones, qué ha cambiado para estimar que se van a ingresar en 2026 once millones.

A continuación, el Sr. Tomás Martínez, analiza diferentes aspectos de los informes de Intervención en lo que se refiere a las previsiones de ingresos y gastos del presupuesto para 2026, resaltando algunas conclusiones de los citados informes, como que el presupuesto de ingresos esté sobredimensionado, y que los ingresos de los capítulos I a VII sean insuficientes para financiar los gastos de los capítulos I a VII, incurriendo en déficit presupuestario, así como que incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Añade que el proyecto de presupuesto reúne características para ser declarado nulo de pleno derecho, que su grupo quería aprobar un presupuesto coherente, cuyos gastos fueran soportados por los ingresos, y en el que se reflejaran plazas obligatorias como los conserjes de los colegios pero que la presión ha sido muy fuerte y han traído un presupuesto hecho rápido para contentar al pueblo.

El Sr. Alcalde señala que a lo largo de los años se han aprobado presupuestos mucho peores, apunta que los presupuestos son una herramienta política en la que se detallan los gastos que se quieren hacer y los ingresos que posiblemente se ingresarán, fijados en función de lo que se cree que se va a ingresar. Precisa que el equipo de gobierno es el responsable y que si se han inflado los ingresos hay que ejecutar el gasto con control, pero que su equipo tiene la capacidad para saber si se puede o no gastar, ya que sería una irresponsabilidad realizar el gasto sin tener el dinero pues se generaría déficit para el Ayuntamiento. Asimismo, recuerda que antes en los presupuestos de ingresos se incluían enajenaciones de terrenos que no se realizaban nunca.

Por otro lado, el Sr. Alcalde precisa que con este proyecto de presupuesto se ha pensado en los vecinos de La Mojonera ya que lo más sencillo hubiera sido subir los impuestos, pero el Ayuntamiento va a asumir no subir los impuestos que deberían actualizarse como la tasa por el suministro de agua o por el servicio de recogida de basura. Asimismo, el Sr. Alcalde apunta que se trata de un presupuesto creíble porque la economía del Ayuntamiento está saneada de forma que se podría saldar la deuda ahora, un presupuesto flexible, que se puede modificar para que nadie se quede sin cobrar, un presupuesto en el que puede que si se hayan incrementado los ingresos, pero añade que el equipo de gobierno garantizará que los números sean excepcionales. Añade que se trata de un presupuesto ambicioso, y enumera algunas de inversiones previstas como la adquisición de terrenos, la reposición de asfaltado, la construcción de nichos, la instalación de las cámaras de seguridad, el acondicionamiento del ferial o la remodelación de la pista deportiva del CEIP San Pedro.

Por último, el Sr. Alcalde señala que su grupo no va retirar el asunto del orden del día.

El Sr. Tomás Martínez se dirige al Sr. Alcalde precisando que lo primero que se hace para elaborar un presupuesto es determinar los ingresos previstos antes de fijar los gastos, y está claro que no se ha hecho así puesto que el Ayuntamiento no va a recaudar once millones. Añade que se vuelven a incorporar inversiones no ejecutadas desde 2024, que se ha realizado una adquisición de terrenos sin haber aprobado el presupuesto, y que, en resumen, el proyecto de presupuesto, le parece un parche para salir de la presión pública.

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento está de enhorabuena ya que se ha adquirido unos terrenos valorados en más de ochocientos mil euros, por ciento ochenta y siete mil euros, añade que el órgano competente para su adquisición es la Junta de Gobierno Local, que había consignación y que los informes eran favorables. Precisa que el Ayuntamiento, al no tener terrenos, perdió la oportunidad de poder construir una residencia de ancianos, por lo que se aprovechado esta oportunidad con la principal finalidad de construir una residencia o un centro de día para que los mayores se puedan quedar en el municipio.

A continuación, el Sr. Alcalde reitera que el presupuesto son previsiones de ingresos y gastos, y que si no se realizan los ingresos no se pueden ejecutar los gastos. Precisa que el próximo equipo de gobierno se encontrará las cosas bien hechas, que todo lo que han hecho se ha hecho con la mejor intención, que existe un importante remanente de tesorería y que no se necesita pedir un crédito.

El Sr. Tomás Martínez apunta que estamos en el 2026, que no se puede trabajar con expectativas, que no se pueden traer al pleno unos presupuestos con once millones de ingresos que no se van a conseguir, que hay que partir de la base de algo creíble, de los números reales de hoy día.

El Sr. Alcalde concluye el debate afirmando que el presupuesto es creíble, que se va a intentar ejecutar todas las inversiones y no se van a subir los impuestos a los vecinos, y que se trata de un presupuesto muy ambicioso.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por mayoría absoluta.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP			6
TOTAL	7		6

MOCIONES:


8.- Expediente 2026/410540/955-950/00004. Moción del Grupo del Partido Popular para solicitar al Gobierno de España que instale un Puesto de la Guardia Civil en La Mojonera.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo municipal del Partido popular para que proceda a exponer la moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente inseguridad que sufre el municipio de La Mojonera se ha convertido en una de las principales preocupaciones de nuestros vecinos. Robos, actos vandálicos, altercados, menudeo de drogas, okupaciones, mercadillos ilegales y emergencias que no son debidamente atendidas, como accidentes de tráfico, forman parte ya del día a día de nuestro municipio, generando una evidente sensación de abandono e indefensión entre la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Esta situación no es una percepción aislada, sino una realidad palpable que el propio Ayuntamiento conoce perfectamente, ya que incluso instalaciones de titularidad municipal han sido víctimas de esta oleada delictiva. Edificios públicos como el Centro Cultural de La Mojonera, la Oficina Municipal de Venta del Viso y otras dependencias municipales han sufrido actos vandálicos y daños, evidenciando que la inseguridad afecta a todos los ámbitos de nuestro municipio.

Lejos de adoptar medidas eficaces para revertir esta situación, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Mojonera ha actuado con una absoluta falta de previsión y responsabilidad política, permitiendo el progresivo dismantelamiento del cuerpo de la Policía Local. La plantilla actual resulta claramente insuficiente para atender las necesidades de seguridad de una población como la nuestra, contando además con una media de edad superior a los 50 años, consecuencia directa de años sin planificación ni renovación efectiva del cuerpo.

Durante años se han amortizado plazas que debieron convocarse para garantizar el relevo generacional y mantener un servicio policial adecuado. Las recientes convocatorias anunciadas por el equipo de gobierno llegan tarde y sin capacidad real de solucionar el problema a corto plazo, ya que los nuevos agentes no podrán incorporarse de manera efectiva hasta dentro de varios años, cuando apenas queden agentes veteranos que puedan transmitir su experiencia y conocimiento del municipio

El resultado de esta inacción política es una realidad alarmante: en gran parte del día, especialmente fuera del horario de mañana entre semana, La Mojonera carece de presencia policial activa en sus calles, sin patrullas suficientes de Policía Local ni presencia permanente de la Guardia Civil, dejando a nuestros vecinos en una situación de desprotección inadmisibile.


Ante esta grave situación, consideramos imprescindible reforzar de manera urgente la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestro municipio. Por ello, proponemos que la antigua casa del maestro, situada en la calle Iglesia, junto a la Jefatura de la Policía Local, sea habilitada como Puesto de la Guardia Civil dependiente del cuartel de V́icar, permitiendo al menos la recogida de denuncias, la atención directa a los vecinos y una presencia permanente y visible de la Benemérita en La Mojonera.

Asimismo, solicitamos que se destine de manera permanente una patrulla de la Guardia Civil a nuestro municipio, con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, reforzar la prevención de delitos y devolver a nuestros vecinos la tranquilidad que nunca debieron perder.”

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que su grupo lo que pretende es instar a la Subdelegación del Gobierno para que garantice la presencia permanente de efectivos en La Mojonera, y si no se instala un puesto, por lo menos una oficina de presentación de denuncias. Añade que todos deber remar en la misma dirección.

A continuación, Doña M^a Francisca Pardo Vilchez, portavoz de Grupo Tod@s, toma la palabra para indicar que su grupo no puede votar a favor el texto de la moción que el Grupo del Partido Popular ha

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

presentado al Pleno ya que tacha de inacción al equipo de gobierno y además describe un escenario de alto riesgo y una grave situación de inseguridad que no se corresponde con la realidad. Precisa que por la mañana puede que haya menos Guardia Civil, pero que por las tardes se ven en varias ocasiones, y le han comunicado que por la tarde hay una pareja permanente.

La S^a Pardo Vichez comenta que parece que ya se ha iniciado la campaña y que se quiere sacar rédito de todo, pero que no tienen buenos asesores ya que se está venciendo el municipio en las redes sociales con robos, vandalismo, drogas, altercados...de los que no se puede responsabilizar al equipo de gobiernos, sino apelar al civismo, y con esta publicidad nadie va a querer venir aquí. Añade que el resumen que hicieron de las fiestas del año pasado fue de “batalla campal” por un pequeño incidente, por lo que flaco favor se hace a la localidad si para pedir más seguridad hay que vender esta situación, y apunta que la oposición tiene que ser más constructiva.

Asimismo, recuerda una Junta Local de Seguridad del 23 de junio de 2022 en la que el Sr. Tomás Martínez era miembro de la misma con motivo de cargo de Jefe de la Policía Local, en la que se puso de manifiesto que los temas de seguridad no deben ser tratados como armas arrojadas en las campañas políticas, y le invita a que en vez de presentar mociones para policía o seguridad presente más mociones para sanidad o educación.

El Sr. Tomás Martínez contesta que si pretende justificar el no con esos argumentos flaco favor le hace al pueblo, añade que sus asesores son los vecinos del pueblo, que él vive en el pueblo y lo recorre andando, y lo que le transmiten los vecinos no tiene nada que ver. Precisa que antes La Mojonera no se quedaba sin policía a las tres de tarde y que él ha vivido la presencia de una patrulla permanente, no como ahora que la concejal de Seguridad tiene que ir a los accidentes porque no había ni policía ni Guardia Civil.

La S^a. Pardo Vichez invita al Grupo del Partido Popular a que se unan a la Moción presentada por ellos, que es más coherente, y añade que ella nunca ha sentido miedo de pasear por la calles, que ella se debe a los vecinos del pueblo y no quiere vender un pueblo con miedo.

El Sr. Tomás Martínez precisa que no se trata de criticar a los inmigrantes, sino de la sensación de inseguridad de los vecinos cuando oscurece, que las aceras están ocupadas y no se puede pasar y hay que bajar a la calzada. A continuación indica que el Grupo municipal de Tod@s ha traído una moción por primero la había presentado el Grupo del Partido Popular, que ellos si son coherente y van a votar a favor su moción porque votar en contra le parece bochornoso.

El Sr. Alcalde señala que más que una moción lo que han presentado parece un ataque al equipo de gobierno, que habla de sensaciones y se mete miedo a la gente. Añade que el también anda y tiene tranquilidad, no tiene miedo. Indica que más que pedir seguridad la moción culpabiliza al Ayuntamiento, y que no se pueden vender robos u ocupaciones si no hay. Precisa que su grupo claro que quiere más presencia de la Guardia Civil, pero no que ocupen las instalaciones propuestas que hay que remodelar y adecuar para poder poner una oficina de denuncias, indicando que su moción propone que, en su caso, se instale donde estaba antes. Asimismo, añade que le han comunicado que por cada dos puestos para una

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

oficina se necesitan siete personas, y que espera que tras la firma del convenio en el pueblo vecino para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil la presencia de los efectivos mejore considerablemente en el municipio.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: no se aprueba la moción.

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s			7
PP	6		
TOTAL	6		7

9.- Expediente 2026/410540/955-950/00005. Moción del Grupo Tod@s para solicitar al Gobierno de la Nación el incremento urgente de la plantilla de efectivos de la Guardia Civil asignados a La Mojonera y la articulación de los mecanismos necesarios para maximizar la cobertura en el municipio, así como mostrar la colaboración del Ayuntamiento para la posible apertura de dependencias de atención al ciudadano en el municipio.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo municipal de Tod@s para que proceda a exponer la moción:

“El Grupo Municipal Todos Por La Mojonera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), en relación con el artículo 23.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente moción para solicitar al Gobierno de España que instale un puesto de la Guardia Civil en La Mojonera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. —*La seguridad ciudadana y la protección de los vecinos de La Mojonera constituyen una prioridad institucional permanente para este Ayuntamiento. A lo largo de las últimas décadas, el Pleno Municipal ha abordado de manera recurrente la necesidad de optimizar los recursos disponibles, delimitar de forma eficiente las competencias entre la Policía Local y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y dotar al término municipal de las infraestructuras de seguridad necesarias para garantizar la tranquilidad en el municipio.*

Segundo. —*El análisis histórico de la actividad plenaria de esta entidad local (con sesiones significativas en los años 2001, 2002, 2009, 2010, 2011 y 2012) evidencia una postura institucional constante que reafirma que la competencia exclusiva en materia de seguridad ciudadana corresponde legalmente al Estado. Este recorrido de consenso técnico y político culminó con el acuerdo unánime adoptado por el Pleno el 29 de marzo de 2016, mediante el cual se formalizó una propuesta en firme para la cesión de terrenos y edificios municipales al Ministerio del Interior, sentando las bases de la línea de colaboración que debe regir la acción local en esta materia.*

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Tercero. —Desde una perspectiva técnica y operativa, el objetivo primordial de la administración local debe ser garantizar la máxima efectividad y presencia de los agentes en las vías públicas. Los criterios policiales contemporáneos sugieren que, con las dotaciones de plantilla actuales, el despliegue de dependencias físicas orientadas principalmente a tareas administrativas (como la recepción presencial de denuncias) podría generar un "efecto oficina". Este fenómeno restaría efectivos de las funciones de patrullaje activo y prevención, que son las que demandan prioritariamente los vecinos en los núcleos urbanos, zonas residenciales, polígonos industriales y áreas agrícolas. Por lo tanto, el interés general de la ciudadanía se defiende de manera más eficiente priorizando la solicitud de incrementos netos de las plantillas de agentes destinados al patrullaje en la calle, por encima del despliegue de estructuras principalmente burocráticas.

Cuarto. —Asimismo, la planificación en materia de seguridad debe contemplar el contexto comarcal y supramunicipal. La aprobada construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil en el vecino municipio de Vúcar contempla una importante ampliación de plazas e infraestructura. Por criterios de cercanía y coordinación logística, este proyecto debe ser aprovechado para traducir esa ampliación en una mayor y mejor cobertura operativa, optimizando los tiempos de respuesta rápida y los dispositivos de vigilancia conjunta en el término municipal de La Mojonera.

Quinto. —En lo que respecta a las infraestructuras de apoyo que el Ayuntamiento pueda poner a disposición del Estado, es imperativo atender a criterios estrictamente técnicos de movilidad y accesibilidad.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Todos-Todas por La Mojonera propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. —Instar formalmente al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas necesarias para que se produzca un incremento neto, estable y urgente de la plantilla de efectivos de la Guardia Civil asignados al ámbito territorial de La Mojonera.

SEGUNDO. —Solicitar que, en perfecta coordinación con la futura ampliación de infraestructuras y plazas derivadas de la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Vúcar, se articulen los mecanismos técnicos e institucionales necesarios para maximizar la cobertura en nuestro municipio, bajo la premisa de que el servicio prioritario debe darse mediante patrullas activas y de prevención en la vía pública frente a tareas de carácter burocrático.

TERCERO. —Determinar que, en caso de que el Ministerio del Interior disponga la apertura de dependencias físicas de atención al ciudadano o de apoyo operativo en el municipio, el Ayuntamiento de La Mojonera formalizará la cesión de uso de un espacio idóneo en el entorno de las oficinas de Protección Civil, dada su óptima conectividad, amplitud y condiciones técnico-logísticas para garantizar una rápida respuesta en materia de movilidad y emergencias.

CUARTO. —Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Guardia Civil y al Ministerio del Interior a través de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a los efectos oportunos y para su conocimiento."

Código Seguro De Verificación	+LztfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LztfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

Toma la palabra Don Antonio Tomás Martínez, portavoz del Grupo Popular, para señalar que es evidente que la moción no la presentan ellos, sino la Subdelegación con informe de la Comandancia de la Guardia Civil, y que lo que se pretende es alargar el plazo. Precisa que le parece lamentable que no hayan sido capaces de presentar una moción en ese sentido. Añade que la van a votar a favor ya que está en la línea de que haya seguridad en el pueblo, pero que sus mociones las redactan ellos, y no se lo piden a nadie.

El Sr. Alcalde aclara que ellos redactan sus mociones, que no necesitan a la subdelegación, y que la sensación de los vecinos es que la Guardia Civil está presente en el municipio. Añade que lo que interesa es que la patrulla esté en la calle, más que una oficina, ya que hay que optimizar los recursos; señala que lamenta que un vecino tenga que desplazarse para poner una denuncia pero que hay muchos más afectados en el ámbito sanitario. Informa que en 2027 y 2028 se incorporarán nuevos policías ya que hasta que se jubilan no se pueden convocar nuevas plazas, y que precisamente en la OEP de 2026 se incorporan 3 policías nuevos, al haberse jubilado dos policías en 2025 y ser la tasa de reposición del sector del 125%. Asimismo, informa que con el presupuesto de 2027 se ha incorporado una modificación en la plantilla de personal y con dos plazas vacantes de peones de oficios varios, en vez de crear plazas de conserjes, debido a que no se le dio cita en la Delegación de Educación para tratar este asunto, se ha creado una plaza más de policía, por lo que hay que modificar la OEP de 2024.

El Sr. Tomás Martínez pregunta al Interventor o a la Secretaria si cuando se jubila un policía se puede convocar la plaza. El Sr. Interventor precisa que hay que aprobar la Oferta de Empleo Público previamente y la Secretaria General añade que se pueden añadir a la Oferta de Empleo las bajas producidas en el primer semestre del mismo ejercicio, pero que no se ha dado el caso en el municipio ya que todas las bajas de 2025 se han producido en el segundo semestre.

No habiendo más intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:

Composición del Pleno: 13 concejales.

Asistentes a la votación: 13 concejales.

Resultado: se aprueba por unanimidad

GRUPO	SI	AB	NO
Grupodeelectores Tod@s	7		
PP	6		
TOTAL	13		

10.-Asuntos de urgencia, si los hubiera.


No se plantean asuntos de urgencia.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11- Ruegos y preguntas.

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde quiere aclarar un asunto que surgió en el pleno anterior en relación con el pleno celebrado el 11 de diciembre de 2023, pleno

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de La Mojonera

extraordinario al que no asistió la oposición. El Sr. Alcalde destaca la importancia del pleno extraordinario, ya que lo que se aprobaba era la delegación de la competencia del Pleno en el Sr. Alcalde para concertar un préstamo bancario con destino a la financiación de las obras de conexión a la desaladora, y que debido a ese carácter de extraordinario en lugar de convocar el pleno con el horario habitual se fijó a las 8 de la mañana, y se esperó a los miembros de la oposición hasta las 8:23 h, que es la hora a la que empezó el pleno. Añade que era necesario que se aprobara antes del 31 de diciembre de 2023 y no sabe si no vinieron porque no sabían la importancia que tenía, o porque si venían tenían que votar a favor. El Sr. Alcalde reconoce al Sr. Tomás Martínez que está teniendo una buena oposición y que ama a su pueblo, por lo que entiende que está fuera de lugar que para algo tan importante no se presentasen, ya que tal y como queda acreditado en el expediente no se cambió la hora del pleno.

El Sr. Fuentes Cara precisa que si se produjo una confusión en la hora es debido a que en varias ocasiones han recibido comunicaciones con fechas y horas diferentes o erróneas, y que incluso se ha equivocado porque ha dicho 2023. El Sr. Alcalde conforma que se trata del año 2023.

La S^a. Pérez Maldonado precisa que ella no estaba en ese pleno y que por eso no debe culpar a los seis concejales del Grupo municipal del Partido Popular que están allí. El Sr. Alcalde apunta que en todo momento sus cometarios se refieren a los seis concejales que estaban y recibieron la notificación.

El Sr. Tomás Martínez precisa que estaban todos ellos esperando para que se hiciera la hora del pleno y en ese momento les avisaron que el pleno ya se había celebrado, señalando que puesto que los habían visto que estaban en la plaza los podían haber llamado para preguntar. La S^a Pardo Vílchez indica que se trataba de un pleno extraordinario en el que el horario no es fijo, que puede que hubiera una confusión, pero que, aunque los vean en la plaza ellos desconocen si la intención es la de asistir o no.

El Sr. Alcalde añade que ha sacado este tema puesto que en el último pleno se dijo que se había cambiado la hora, y ha consultado el expediente y la hora es correcta y de los seis concejales hay tres que rechazaron la notificación y tres que si la abrieron pero que no la leyeron ya que desconocían la hora fijada.

El Sr. Morales Salvador comenta al Sr. Alcalde que tiene que sacar este tema porque es incapaz de defender el presupuesto que ha traído al Pleno, y el Sr. Alcalde le dice que el tema del presupuesto ya está zanjado.

El Sr. Tomás Martínez informa al Sr. Alcalde que llegados a ese punto y al pleno lleno de incoherencias que ha traído, su grupo se levanta y abandona el Pleno. El Sr. Alcalde precisa que no se ha levantado la sesión y solicita a la Secretaria General que quede constancia en el acta que los seis concejales del Grupo municipal del Partido Popular abandonan la sesión sin haber finalizado la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde precisa que al no estar presentes los concejales del Partido Popular no se puede desarrollar el turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:46 horas de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V^oB^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL,
D^a M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 12:42:44
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	08/06/2026 10:47:34
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+LZtfsSCG0pczeaGUiQERQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

